



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 223-2020-MPGCH-C

Cascas, 09 de Octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Jueves 08 de octubre de 2020, se trató el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam, que sugiere al área de Planificación y Presupuesto con respecto el tema de la sequía, evaluar la posibilidad de ayudar con tuberías o material como mangas para los canales de riego en el sector Tierra Blanca, caserío de Colpa y caserío Corrales. Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del regidor Emilio Ríos Liñam, que sugiere al área de Planificación y Presupuesto con respecto el tema de la sequía, evaluar la posibilidad de ayudar con tuberías o material como mangas para los canales de riego en el sector Tierra Blanca, caserío de Colpa y caserío Corrales.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al área de Planificación y Presupuesto asumir dicho acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ

Esón. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE